

# La ESO, en el proceso de formación del alumnado

## Un eslabón decisivo

Loles Dolz Romero  
IES "L. da Vinci" (Majadahonda, Madrid)

Como es de sobra conocido, la prolongación de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, según se regula en la LOGSE, ha supuesto la organización de las enseñanzas básicas en dos etapas educativas bien diferenciadas: la Educación Primaria (6-12 años) y la Educación Secundaria Obligatoria (12-16 años). Esta última es sin duda una de las novedades más interesantes de la reforma del sistema educativo, dada su posición *estratégica* como culminación de la educación obligatoria a la vez que como punto de arranque para continuar cualquiera de los itinerarios formativos que se plantean con carácter post-obligatorio.

En este artículo enfocaremos la E.S.O. desde el punto de mira que acabamos de indicar, es decir, desde la posición que ocupa en la ordenación general del sistema. Trataremos en primer lugar algunas de las características de la etapa que mejor responden a su doble función *terminal y propedeútica*, para pasar a mostrar después su relación con las opciones formativas posteriores (ciclos formativos de F.P., modalidades de Bachillerato y programas de garantía social); por último finalizaremos esta breve exposición con algunas reflexiones sobre la función orientadora de esta etapa y sobre el papel del denominado *consejo orientador* que se ha de proporcionar a cada alumno y alumna al final de su escolaridad obligatoria.

### ALGUNAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA E.S.O.

Buena parte de los retos y dificultades que entraña la implantación de la E.S.O. tiene que ver con el hecho de que en esta etapa educativa confluyen importantes cambios curriculares y de estructura que afectan de modo significativo a la organización y funcionamiento de los centros de Secundaria y al perfil del profesorado encargado de impartirla. En otro lugar de este mismo monográfico se abordan algunos de estos problemas y sus posibles *soluciones*; aquí sólo nos referiremos a determinadas características del modelo educativo que sustenta la E.S.O., por entender que sólo desde su comprensión podemos enjuiciar el alcance de esta etapa y su decisivo papel en la formación del alumnado.

En este sentido, hay que insistir ante todo en su carácter *obligatorio*. Conviene no perder de vista ese "detalle", pues ello significa que las enseñanzas propias de la etapa están dirigidas a la totalidad del alumnado de edades comprendidas entre los 12 y 16 años. A su vez, el hecho de ser la etapa que culmina la escolaridad obligatoria exige una organización curricular capaz de asegurar una *formación básica* que proporcione a todos los alumnos y alumnas las competencias necesarias para abordar estudios posteriores (carácter *propedeútico* o preparatorio de la etapa), o bien para incorporarse a la vida activa (carácter *terminal*).

En lo relativo a la formación básica que proporciona la E.S.O., vale la pena hacer dos consideraciones iniciales. Por un lado se ha optado por una enseñanza eminentemente

*comprehensiva*, es decir, por una educación que ofrezca las mismas experiencias educativas al conjunto de la ciudadanía; de ahí que 'el currículo sea básicamente *común* a lo largo de la etapa. Por otra parte, existe la posibilidad de seguir itinerarios formativos parcialmente diferentes (especialmente en, el último curso) con el fin de contribuir a una mejor *atención a la diversidad* de los estudiantes en cuanto a sus distintas motivaciones, capacidades e intereses.

La búsqueda de ese *equilibrio* entre comprensividad y atención a la diversidad ha desembocado en una organización curricular que incluye *áreas de conocimiento* troncales (nueve en los tres primeros cursos), junto a un espacio creciente de opcionalidad que adquiere plena relevancia en el cuarto curso de la etapa (1). No obstante, su carácter unitario queda garantizado por el hecho de que *la titulación final es única* (Graduado en Educación Secundaria) y permite acceder a cualquiera de las modalidades formativas posteriores.

En algunas ocasiones se han podido oír argumentos a favor de una mayor diferenciación curricular desde los momentos iniciales de la etapa (en el primer ciclo o al acceder al segundo), pero en mi opinión eso habría reproducido -en mayor o menor grado- la doble vía existente en la anterior ordenación de la Enseñanzas Medias (Ley del 70), felizmente desterrada, pues obligaba a una elección académica excesivamente temprana (a los 14 años) y *condenaba* a la FP al alumnado sin Graduado Escolar, con el consiguiente desprestigio de estos estudios.

Desde esa perspectiva me parece básicamente correcta la opción tomada en la LOGSE, especialmente si se comparten sus criterios fundamentales respecto a la E.S.O., a saber: retrasar hasta los 16 años una decisión que comporta importantísimas consecuencias personales y profesionales para el alumnado; y a la vez dejar abiertas todas las puertas a los jóvenes al finalizar su escolaridad obligatoria.

Por otra parte, la atención a la diversidad del alumnado no se agota ni mucho menos con el espacio de opcionalidad que se ha establecido en esta etapa. Aunque no es el tema central de este artículo, conviene recordar que la opción por un currículo bastante *más abierto y flexible* que el de los antiguos *programas oficiales* permite adecuar la oferta educativa común a las características -y necesidades del alumnado de cada centro, mediante diferentes tipos de decisiones y medidas concretas que forman parte de su Proyecto educativo y curricular. (En otro artículo de este monográfico, cuyo autor es M.Recio, se abordan algunas de esas medidas).

Las consideraciones precedentes nos llevan a plantear las siguientes conclusiones respecto al papel encomendado a la ESO:

**a)** Se trata de una etapa educativa que culmina la escolaridad obligatoria y sitúa al alumnado ante un mismo abanico de posibilidades de formación posterior (siempre que se haya obtenido la correspondiente titulación, como veremos después).

**b)** La organización curricular de la etapa permite seguir itinerarios parcialmente diferentes, pero asegurando en todos los casos una formación básica común equivalente.

**c)** El conjunto de áreas y materias que configura el currículo de la etapa está orientado hacia el desarrollo de distintas capacidades para poder afrontar con éxito alguna de las modalidades formativas posteriores o para iniciar la transición a la vida adulta y activa.

Baste lo dicho hasta ahora para poder valorar en sus justos términos el alcance de esta etapa y la necesidad de que la Administración educativa no regatee los medios necesarios para intentar asegurar el éxito escolar de todos los alumnos y alumnas al final de la escolaridad obligatoria. No contar con el título de Graduado en Educación Secundaria va a suponer un importante obstáculo para el alumnado correspondiente, pues limita

enormemente sus posibilidades de formación posterior y dificulta en gran medida su inserción laboral al no contar con la titulación mínima reconocida.

## **LA ESO Y LAS OPCIONES FORMATIVAS POSTERIORES**

Al finalizar la E.S.O. cada estudiante se encuentra ante diferentes posibilidades. Para quienes hayan superado con éxito los objetivos generales de la etapa (que, no lo olvidemos, se refieren a distintas capacidades y se pueden alcanzar en grado diferente), sus posibilidades giran en torno a dos tipos de estudios post-obligatorios: el *Bachillerato* en sus diversas modalidades, y una variedad, notable de ciclos *formativos de Formación profesional específica* en su versión de grado medio (2). Por su parte, los que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria (por no haber superado los objetivos de la etapa) pueden continuar su formación a través de los denominados *Programas de Garantía Social*.

Pasamos a analizar someramente cada una de estas vías relacionándolas con la formación que proporciona la E.S.O.

- **La ESO y el Bachillerato**

De acuerdo con el artículo 25.1. de la LOGSE, "*podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria*". Este único requisito de acceso implica que quienes lo posean pueden elegir cualquiera de las cuatro modalidades que configuran el nuevo Bachillerato (Artes, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales, y Tecnología).

Así pues, el itinerario particular que haya seguido cada estudiante en la E.S.O., fruto de las optativas elegidas, No lo *obliga* a seguir una modalidad concreta de Bachillerato, aunque indudablemente puede situarlo en mejores condiciones para cursar alguna de ellas, desde el punto de vista de la formación previa adquirida. En otras ocasiones, la combinación de optativas cursada en la E.S.O. puede resultar igualmente idónea para unos u otros itinerarios formativos del Bachillerato, en cuyo caso la elección más adecuada debería ser aquélla que mejor responda a las expectativas e intereses del alumnado respectivo.

No es indiferente, por ejemplo, para acceder a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, haber cursado o no el área de Ciencias de la Naturaleza en cuarto curso (en el que dicha área puede dividirse en dos materias distintas: Biología y Geología, y Física y Química). Parece obvio que para el alumnado que haya abandonado dicha área no resulta aconsejable elegir la modalidad citada.

Este tipo de consideraciones nos puede hacer ver el relevante papel que desempeña la formación general y particular adquirida en la E.S.O. respecto a la continuación de estudios de Bachillerato, así como la importancia de la orientación académico-profesional que se lleve a cabo, entendida siempre como un proceso de ayuda a la toma de decisiones del alumnado.

- **La ESO y los ciclos formativos de grado medio**

Al igual que en el caso del Bachillerato, el acceso a esta vía formativa sólo requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria. Por lo que se refiere a la formación que proporciona la E.S.O. respecto a los distintos ciclos formativos, vale la pena detenerse un momento en la concepción que impregna la nueva formación profesional reglada (tanto en su grado medio como en el superior).

En efecto, *la F.P. específica* se denomina así con la intención de destacar que se plantea como una vía de cualificación profesional cuyo punto de arranque es la *formación básica general* que proporciona la E.S.Ó. (o el Bachillerato, en el caso de los ciclos superiores). En consecuencia, los conocimientos requeridos para poder cursarla son los correspondientes a las áreas del tronco común y a las materias optativas cursadas, y no sólo los del área de Tecnología o los de las materias de Iniciación Profesional.

Conviene recordar que el currículo de las diferentes áreas (y el de las materias optativas) incorpora una dimensión profesionalizadora a través de lo que se viene denominando *formación profesional de base*. Ésta no es algo añadido a las áreas, sino uno de sus *ingredientes* curriculares, cuyo tratamiento didáctico consiste fundamentalmente en aprovechar contenidos propios de las distintas áreas para hacer explícita su vertiente profesional, es decir, su funcionalidad respecto a numerosos y diferentes campos profesionales con los que guardan estrecha relación.

Por ejemplo, buena parte de los contenidos del área de Ciencias Sociales permiten plantear actividades de enseñanza y aprendizaje relacionadas, entre otras cosas, con itinerarios turísticos, y brindan la oportunidad de asociar el aprendizaje de tales contenidos con el desempeño de determinadas profesiones (Guía turístico). Todas las áreas en general ofrecen amplias posibilidades al respecto.

En conclusión: las capacidades generales que se han de desarrollar a través de las distintas áreas y materias de la E.S.O. constituyen la base imprescindible para adquirir posteriormente la formación profesional específica que proporcionan los ciclos formativos.

- **Los Programas de Garantía Social**

El artículo 23.2. de la LOGSE establece que *"para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria se organizarán programas específicos de garantía social, con el fin de proporcionarles una formación básica- y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en esta ley.."*. En relación con esto último, la propia LOGSE regula (artículo 32) la necesidad de superar una prueba específica.

Como puede comprobarse, esta vía formativa se plantea como una alternativa para quienes no obtengan el título al finalizar la E.S.O. Esta situación no es la deseable, por supuesto, pero constituye la única salida formativa inmediata que se ofrece al alumnado que haya fracasado por unas u otras circunstancias.

Hay que decir que el grado de implantación de estos programas es raquítico, a pesar de que están pensados para los jóvenes que más necesitan un apoyo formativo institucional. En este sentido, debemos denunciar su escaso desarrollo en estos últimos años y mucho nos tememos que los tiempos presentes no van a modificar esta situación. Por el contrario, los nuevos recortes presupuestarios que ya se anuncian hacen sospechar que éste, como otros tantos gastos sociales, va a ser reducido o simplemente eliminado por el gobierno del P. P. ¿Qué alternativa de formación les quedará entonces a- los jóvenes que no puedan continuar en la E.S.O. ni acceder a las enseñanzas post-obligatorias?

## **FUNCIÓN ORIENTADORA DE LA E.S.O**

En el anterior apartado me he referido de pasada a la importancia de la orientación como proceso de ayuda a la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y

profesional. Merece la pena volver sobre este aspecto y ponerlo en relación con la función orientadora que cumple esta etapa dadas sus características propias.

Por un lado su peculiar posición dentro de la ordenación general del sistema educativo (tramo final de la escolaridad obligatoria) hace de la ESO un eslabón decisivo en el proceso de formación del alumnado. Como hemos visto anteriormente, la superación de los objetivos de la etapa, asociada a la obtención de la titulación correspondiente, es el requisito imprescindible para continuar estudios de Bachillerato o de Formación Profesional específica.

Por otra parte, el currículo de la etapa se orienta hacia el desarrollo de distintos tipos de capacidades básicas y, en su parte común, se organiza en torno a nueve áreas troncales que responden, en su conjunto, a los diferentes campos del saber que vertebran la cultura de nuestro tiempo. De este modo los estudiantes tienen la oportunidad de familiarizarse con dichas áreas de conocimientos antes de elegir una formación más específica. Asimismo el creciente margen de optatividad que se ha establecido permite a cada alumno y alumna complementar y/o ampliar su formación de acuerdo con sus preferencias o expectativas académico-profesionales. Esta posibilidad requiere, como ya se apuntó, poner en marcha acciones orientadoras que ayuden al alumnado a elegir *con conocimiento de causa* unas u otras materias optativas.

Por último, al finalizar la etapa (con o sin éxito) todo el alumnado deberá contar con un *consejo orientador*, de carácter confidencial y no vinculante, en el que su tutor o tutora, en colaboración con el equipo docente respectivo, le proporcionará asesoramiento sobre las posibilidades formativas posteriores que mejor encajan con su "perfil" como estudiante. El consejo orientador, si se concibe como resultado de un proceso continuo de orientación, puede ser de gran ayuda para que cada alumno y alumna cuente con suficientes elementos de juicio a la hora de tomar sus propias decisiones, incluso en el caso de que haga caso omiso del mismo, pues coloca en sus manos la elección definitiva y contribuye a potenciar su autonomía y madurez personal.

No quiero terminar esta breve exposición sin hacer la siguiente observación: la E.S.O. es en mi opinión la etapa educativa más decisiva en el proceso de formación del alumnado. La superación o no de la misma abre o cierra la mayor parte de las posibilidades académico-profesionales que se ofrecen \*a los jóvenes en nuestro país. A todos nos corresponde un cuota de responsabilidad en el reto de lograr el éxito escolar, de todos y todas en la educación obligatoria.

## **Notas**

**(1)** Como recordará el lector, en el último curso el alumnado puede dejar de cursar dos áreas troncales (de entre las siguientes: música, ciencias de la naturaleza, tecnología y educación plástica y visual), a la vez que ha de cursar dos materias optativas de la oferta que haga el centro, Asimismo, en los tres primeros cursos, los alumnos y alumnas deberán cursar una materia optativa.

**(2)** A los ciclos formativos de grado superior se accede directamente desde el Bachillerato siempre que se hayan cursado las materias requeridas por el ciclo correspondiente,